

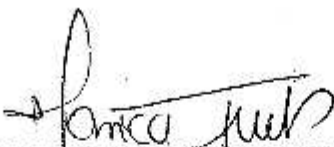
**LIQUIDACIÓN DE COSTAS MEDIO CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DE CARMENZA AZUCENA TOVAR BRÍÑEZ contra DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - FONDO
TERRITORIAL DE PENSIONES RADICADO BAJO EL NÚMERO 2016-083**

IBAGUE 19 DE JULIO DE 2018, LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO,
PROCEDE A CONTINUACIÓN A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA,
DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN SENTENCIA DE FECHA 31 DE MAYO DE 2018 NUMERAL OCTAVO
PROFERIDA POR EL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

COSTAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES Y A FAVOR DE LA DEMANDANTE	
COSTAS	
GASTOS PROCESALES	\$ 60.000,00
TOTAL	\$ 60.000,00

MAS AGENCIAS EN DERECHO EQUIVALENTES A:

EN LAS DOS INSTANCIAS: UN (1) SALARIO MINIMO LEGALES MENSUAL VIGENTE


MONICA ADRIANA TRUJILLO SANCHEZ
SECRETARIA

Radicación: Nº 2016-083
Acción: Nulidad y restablecimiento del Derecho
Acor: Carmenza Azucena Tovar Bríñez
Accionado: Departamento del Tolima



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, diecinueve (19) de julio de dos mil dieciocho (2018).

Radicación: No. 2016-083
Acción: NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: CARMEN AZUCENA TOVAR BRÍÑEZ
Demandado: DEPARTAMENTO DEL TOLIMA – FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES.

Apruébese la liquidación de costas elaborada por la Secretaria del Despacho y que obra a folio 186, conforme lo ordenado en el artículo 149 del C.G.P.

Seguidamente, por ser procedente lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en memorial obrante a folio 185, ordénese a su costa, dos (2) juegos de copia auténtica del poder; de la sentencia de primera instancia, del auto admisorio, la liquidación de costas y el auto que impartió su aprobación, con las respectivas constancias de notificación y ejecutoria, una de ellas con constancia de ser la que se pretende utilizar como título ejecutivo con forme lo ordenado en el numeral 2 del artículo 114 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 Nº 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué